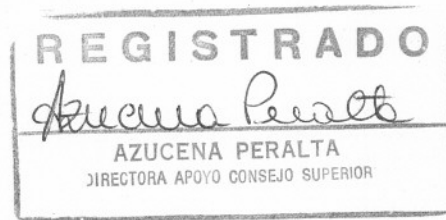




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 96/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, correspondiente al alumno Luis Alberto ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno rindió examen de Reválida de Trabajos Prácticos por haber sido desaprobado en TRES (3) oportunidades según Resolución de Consejo Académico N° 35/85, la cual no condecía con lo dispuesto en el artículo 5.7.10 de la Ordenanza N° 462 (Reglamento de Estudios).

Que dicha Resolución fue derogada por Resolución N° 6/88 de Consejo Académico de esa Facultad.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer el trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2002 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 96/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el examen de Reválida de Trabajos Prácticos, rendido el 30 de octubre de 1986 y dar por aprobado el examen final de la asignatura Física I, al alumno Héctor Luis Alberto ROJAS con Legajo N° 10-05774-6, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 204/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS FRUTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento